

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0417-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 285-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2020, del Despacho de Alcaldía, referente a **DAR POR CONCLUIDA, LA ENCARGATURA INTERINA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0300-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde describe el cargo del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**, tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca y sus modificatorias, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Subgerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de 30 de marzo de 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...)"

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el Clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la



elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **"DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"** aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de sus cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0300-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Septiembre del 2020, se **ENCARGA INTERINAMENTE**, el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JOSE ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**, adicionalmente a sus funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, a partir del 01 de Octubre del 2020.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 285-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 30 de Diciembre del 2020, la **ENCARGATURA INTERINA** del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, del **ABOG. JOSE ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0300-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Septiembre del 2020.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

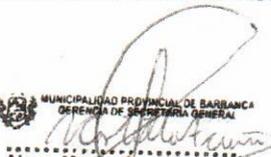
RESUELVE:

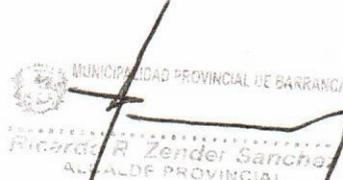
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 30 de Diciembre del 2020, la **ENCARGATURA INTERINA** como **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JOSE ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0300-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Septiembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JOSE ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zendei Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL